

Expte.: 214/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE SANTILLANA DEL MAR Y SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la gestión y control de estacionamiento regulado de vehículos en determinadas zonas de Santillana del Mar (Rolaceña, Plaza del Rey y zona azul) y cuya delimitación gráfica figura en el plano anexo al presente pliego, y en el que se incluye el suministro de trece (13) parquímetros nuevos.

El servicio de estacionamiento regulado incluye la gestión y control del aparcamiento de vehículos en las zonas establecidas en el plano anexo, recaudación, mantenimiento integral de las instalaciones y el suministro, instalación, programación y puesta en servicio de expendedores de tickets. Además, forma parte de la prestación del servicio la contratación y pago del personal, gestión de cobros, ejecución y mantenimiento de la señalización horizontal y vertical precisa.

2.- DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio de control de estacionamiento regulado de vehículos deberá comprender, como mínimo, las siguientes tareas:

- Suministro e instalación de 13 parquímetros
- Mantenimiento y programación de la totalidad de parquímetros.
- La posibilidad de extender la estancia mediante un segundo pago siempre que se realice antes de la finalización del tiempo solicitado inicialmente.
- Reposición y/o mantenimiento de la señalización vertical y horizontal de todas las áreas sometidas a regulación del aparcamiento.
- Mantenimiento, reposición y suministro de todos los elementos necesarios para prestar el servicio (señalización, maquinaria, instrumentos e instalaciones), con inclusión de los trabajos de modernización de los elementos descritos.
- Control y vigilancia de que los vehículos estacionados cumplan con lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de Santillana del Mar.
- Recaudación de las máquinas expendedoras, conforme a lo dispuesto en la cláusula 2,4 del presente pliego.
- Disponer de una App de pago online por móvil que no obligue al depósito de cantidades prepagadas, así como la posibilidad de ampliar la estancia siempre que se realice antes de la finalización del tiempo solicitado inicialmente, permitiéndose cobrar una comisión por su uso y sin exclusividad, es decir, se admite el pago a través de una App de terceros.
- Disponer de una oficina de atención al cliente y/o web informativa del servicio.
- Realización de denuncias en caso de incumplimiento de la Ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de Santillana del Mar, debiéndose trasladar diariamente las mismas a la empresa municipal de tramitación de sanciones.



- Impresión de tarjetas de residente y de tarjetas con distintivo.

2.1. Suministro e instalación de parquímetros:

La empresa adjudicataria deberá suministrar al Ayuntamiento trece (13) parquímetros de nueva fabricación y proceder a su instalación en la vía pública, en sustitución de los existentes, en el plazo máximo de 3 meses desde el inicio de las prestaciones del contrato.

Los parquímetros a suministrar serán totalmente nuevos, de reconocida y contrastada calidad, y deberán reunir, como mínimo las condiciones y características que se detallan en el anexo II.

Todos los trabajos necesarios para la instalación de los parquímetros, y, por lo tanto, dentro del plazo de 3 meses indicado, se entienden comprendidos los de su completa puesta en funcionamiento, así como la restitución de los pavimentos afectados y la retirada de los parquímetros sustituidos.

El Ayuntamiento podrá requerir a la empresa, en cualquier momento del contrato, la recolocación de los parquímetros en otra ubicación. La empresa deberá realizar los trabajos correspondientes en el plazo de 2 semanas de desde su requerimiento.

2.2. Mantenimiento y programación de los parquímetros.

Hasta que sean suministros e instalados los 13 parquímetros nuevos, la empresa deberá mantener los existentes, sea cual sea su estado al inicio del servicio.

Una vez completada la instalación de los parquímetros nuevos, deberán mantener éstos, siendo retirados y entregados a la empresa adjudicataria los que han sido sustituidos.

Todos los parquímetros deberán mantenerse en condiciones adecuadas, realizando todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo (reparaciones) que sean necesarias.

Las reparaciones se realizarán en un plazo máximo de 4 horas desde que se tenga conocimiento de la incidencia. Aquellos elementos que no sea posible reparar serán sustituidos en un plazo máximo de 24 horas, por lo que la empresa adjudicataria deberá contar con material suficiente en su almacén.

En caso de ser preciso un plazo superior, la empresa adjudicataria deberá justificarlo por escrito.

El servicio será de tipo “todo riesgo”, por lo que incluirá todas las reparaciones de los parquímetros, sea cual sea la causa de la avería o el daño, incluso los accidentes y actos de vandalismo, y la reposición o sustitución de cualquier elemento de los mismos. Ya sea de carácter funcional o estético.

Se prestará especial atención a las condiciones estéticas de los parquímetros, que deberán ofrecer en todo momento un aspecto cuidado. Así se procederá al pintado, reparación, o sustitución de aquellos elementos que lo requieran, siempre que sea necesario.



Se deberá realizar el mantenimiento preventivo de los parquímetros, que comprenderá, como mínimo:

- Comprobación visual exterior, diariamente
- Comprobación visual interior, incluso tinta de la impresora, al hacer la recaudación
- Reemplazo del rollo de tiques cuando éste llegue a la reserva, según aviso del parquímetro
- Comprobación completa de funcionamiento, anualmente.

La empresa adjudicataria se encargará de configurar y modificar los parámetros funcionales de los parquímetros, como los horarios y las tarifas, cuando sea preciso. Dentro de esta obligación, se incluyen tanto los cambios producidos con ocasión de la adopción de medidas de larga duración (por cambio de ordenanzas municipales), medidas periódicas o medidas puntuales, sin que esto suponga coste alguno para el Ayuntamiento.

Igualmente, deberá mantener actualizada toda la información que se muestra en los parquímetros: además de los datos de horarios y tarifas, los parquímetros deberán mostrar la información precisa para que los usuarios conozcan el funcionamiento de los parquímetros, así como los canales de atención al ciudadano. Asimismo, en los parquímetros se anunciará de forma clara y visible el sitio web y la aplicación para dispositivos móviles puestas en servicio por la empresa, para el acceso a la información y pago por parte de las personas usuarias.

Los parquímetros deberán proporcionar a los usuarios un tique cuyo formato deberá ser aprobado por el Ayuntamiento, donde figure, al menos, la zona, tipo de tarifa, fecha y hora de emisión, hora límite de estacionamiento autorizado, importe pagado, matrícula del vehículo, un código alfanumérico correlativo que permita identificar cada uno de ellos, el código de la tarjeta bancaria (cuatro últimos números) y otros datos que el Ayuntamiento estime oportunos.

El texto de los tiques, tarjetas e información de las máquinas expendedoras deberá estar en dos idiomas: castellano e inglés.

Los parquímetros deberán permitir el abono anticipado de sanciones en los casos permitidos por la Ordenanza municipal; como resultado, los parquímetros deberán proporcionar a la persona usuaria un justificante de abono en el que se indique, como mínimo, la infracción a que corresponde la sanción abonada, la fecha y hora de expedición, la matrícula del vehículo, número de justificante e importe abonado.

Al terminar la recaudación y retirar la llave de seguridad, los parquímetros emitirán un tique de gestión estadística donde aparecerán los siguientes datos, entre otros:

- Número del parquímetro
- Número de recaudación efectuada a origen (implantación)
- Fecha y hora de recaudación
- Total recaudado a origen
- Total recaudado desde la anterior recaudación
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando por tipo de monedas)



como por el resto de medios de pago, con discriminación de los abonos anticipados de sanciones.

- Tiques emitidos, según tarifas y según demanda de tipo de estacionamiento, con indicación de los códigos alfanúmericos correspondientes.
- Justificantes de abon anticipado de sanciones

Esta información se incorporará al sistema centralizado cada vez que se realice la recaudación.

2.3. Señalización horizontal y vertical

La empresa adjudicataria quedará obligada a reponer e informar puntualmente de las deficiencias en la señalización referida al ámbito de aparcamiento regulado.

Deberán quedar debidamente señalizados:

- Accesos a zona de regulación
- Señalización horizontal (pintado de plazas)
- Límites de cada una de las zonas
- Ubicación de máquinas expendedoras
- Indicaciones complementarias para la localización de las máquinas expendedoras

Se deberá realizar el mantenimiento de la señalización vertical existente al inicio del contrato así como de aquella que se instale durante la ejecución del mismo, de tal forma que en todo momento ofrezca un estado limpio, cuidado y visible para las personas conductoras.

Se deberá proceder de forma periódica a la eliminación de pintadas, carteles y pegatinas que la señalización pueda contener; en caso de pintadas, carteles o pegatinas de carácter ofensivo, se eliminará de manera inmediata.

2.4 Recaudación

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento semanalmente la recaudación de las máquinas expendedoras (billetes y monedas) mediante el ingreso del importe correspondiente en la cuenta corriente y día que el Ayuntamiento establezca; la recaudación correspondiente al pago por medios telemático se ingresará directamente en una cuenta que el Ayuntamiento habilite a tal efecto. El importe de los correspondientes ingresos coincidirá con los datos obrantes en el departamento de recaudación municipal obtenidos a través del sistema de gestión centralizada (software).

Las cantidades recaudadas se justificarán mediante informe semanal de cada parquímetro, a efectos de comprobar que el importe de los tickets emitidos, ingresos telemáticos y denuncias anuladas, etc., se corresponden con la cantidad recaudada.

Las discrepancias surgidas en referencia a las cantidades recaudadas, dará lugar a la realización de informes contradictorios, a fin de determinar las cantidades efectivas que deban ser objeto de ingreso, así como a la tramitación, en su caso, del expediente administrativo para determinar la cantidad efectiva recaudada.

La empresa adjudicataria será la única responsable de los fondos ante fraude, robo, minoraciones de ingresos, perjuicios de valores o similar hasta su ingreso en la cuenta municipal correspondiente. Así, asume los riesgos derivados del proceso de recogida de fondos.



Los parquímetros, al efectuarse la recogida de la alcancía, generarán automáticamente un informe que quedará registrado en el sistema centralizado.

El cobro por medios electrónicos se ajustará a las instrucciones que se dicte por la Tesorería Municipal. Además del pago mediante la aplicación de la empresa adjudicataria, se deberá permitir el pago mediante otras aplicaciones, siempre que el Ayuntamiento admita su uso.

A la finalización de cada mes, dentro de los primeros 7 días hábiles del mes siguiente, la adjudicataria del contrato entregará un informe a través del sistema centralizado, en el que consten, al menos, los siguientes datos: justificación de ingresos por distintos conceptos (tiques, anulaciones, etc.) y diferenciados por zonas de estacionamiento; denuncias realizadas (por jornada, zona, tipo de denuncia) con indicación de las cobradas en los parquímetros; horas de servicio prestadas; relación incidencias, motivos y tiempo de resolución; relación de quejas por la prestación del servicio y respuesta dada.

Igualmente, a la finalización de cada año natural el adjudicatario del contrato emitirá un informe de seguimiento del contrato en el que, al menos, consten los datos especificados para los informes mensuales.

La empresa adjudicataria del contrato deberá poner a disposición del servicio, durante toda la vigencia del contrato, una pasarela de pago para la realización de pagos con tarjetas bancarias o dispositivos móviles (NFC) desde parquímetros, así como desde el sitio web y la aplicación móvil. La pasarela deberá reunir las siguientes condiciones:

- No presentará ningún coste adicional para el Ayuntamiento ni los usuarios
- Aceptará el pago con tarjetas financieras de crédito y débito de cualquier entidad financiera.
- Deberá prestar el servicio de compra segura que garantice tanto a la persona usuaria como al Ayuntamiento, la correcta operación de pago por tarjeta bancaria, debidamente validada, sin posibilidad de rechazarla posteriormente. Este servicio estará disponible independientemente del importe a pagar.

La tasa aplicable a las personas usuarias y la estructura de la misma será aprobada en cada momento por el Ayuntamiento. Después de cada aprobación de la Ordenanza Fiscal a aplicar, la empresa adjudicataria realizará la carga de las nuevas tablas tarifarias sin que esto suponga coste al Ayuntamiento.

2.5. Control y vigilancia del cumplimiento de la Ordenanza municipal de estacionamiento

Se deberá vigilar y controlar el cumplimiento de la Ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de Santillana del Mar a través de la figura de personas vigilantes.

En concreto la persona vigilante deberá:

- Efectuar el control de todos los vehículos que estacionen en las zonas destinadas a estacionamiento regulado del presente pliego, comprobando que han abonado el tiempo de estacionamiento correspondiente en cada caso, sin rebasar el tiempo máximo autorizado o que exhiben la tarjeta de residente o tarjeta con distintivo.



- Controlar el buen uso de las áreas de aparcamiento reservadas a minusválidos y a operaciones de carga y descarga en el ámbito regulado.
- Controlar y velar por el perfecto funcionamiento de las máquinas expendedoras.
- Atender las solicitudes de información de los usuarios y del público en general
- Observar y comunicar de inmediato a la Policía Municipal toda anomalía o incidente que se produzca en la zona regulada, ya sea en relación con el tráfico o con cualquier otro supuesto que requiera intervención policial.
- Emitir partes de denuncia
- Elaborar los informes requeridos
- Solicitar la asistencia de la Policía Municipal en el caso de que se precise la retirada del vehículo.

La empresa adjudicataria deberá comunicar al Ayuntamiento o en su caso, a la empresa que colabora en la gestión, recaudación voluntaria y ejecutiva de multas de tráfico y otras de carácter no tributario. para su tramitación posterior de las denuncias formuladas.

2.6. Implantación de utilidades para el acceso a la información y pago por parte de las personas usuarios.

La empresa deberá implantar en el momento del inicio del contrato y mantener operativos durante la duración del mismo, un sitio web y una aplicación para dispositivos móviles (app) para realizar el abono de las tasas y el abono por anticipado de sanciones.

La aplicación para dispositivos móviles deberá funcionar al menos para los sistemas operativos Ios y Android.

El diseño de estas utilidades correrá a cargo de la empresa y deberá contar, en todo caso, con la aprobación del Ayuntamiento. La información se mostrará en castellano e inglés.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La duración del contrato será de 5 AÑOS a contar desde la formalización del mismo y una vez se haya puesto en funcionamiento el servicio, siendo el tiempo máximo para la implantación del servicio de QUINCE DÍAS desde que se formalice el contrato.

4.- ÁMBITO TERRITORIAL

La prestación del servicio de objeto del contrato se circunscribe a las áreas reguladas que figuran en la Ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de Santillana del Mar, grafiadas en los planos que figuran en el Anexo al presente pliego y cuyo detalle es el siguiente:

ÁREA	Nº PLAZAS
Rolaceña	195 plazas
Plaza del Rey	137 plazas
Zona azul (Revolgo 33 plazas, y aparcamiento de Castío 15 plazas)	68 plazas
TOTAL	400 PLAZAS



Se deberán vigilar y controlar todos los espacios destinados a estacionamiento de vehículos en las áreas indicadas.

Durante la vigencia del contrato, el Ayuntamiento podrá establecer modificaciones en el servicio (tipología plazas, horarios, tarifas. Etc...) para adaptar el servicio a las necesidades que pudieran surgir, sin que esto suponga coste para el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de suprimir de forma temporal el servicio por motivo de actividades festivas, deportivas o cualquier otra de interés público y de carácter excepcional, sin que suponga coste al Ayuntamiento y por un máximo de cinco actividades/año.

5.- ÁMBITO DE APLICACIÓN, HORARIOS DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTOS Y MEDIDAS DE REGULACIÓN

Los horarios, tipología de las plazas y otras particularidades están regulados en la Ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de Santillana del Mar:

Régimen horario:

Del 15/03 al 31/10 (si la festividad del día 1 de noviembre tuviese lugar en jueves o viernes, el periodo de estacionamiento regulado se prolongará hasta el 3 o 4 de noviembre respectivamente): de lunes a domingo, incluido festivos: de 10,00 a 21,00 horas.

En caso de producirse modificaciones de la Ordenanza reguladora, el servicio se adaptará a la nueva regulación.

El Ayuntamiento de Santillana del Mar tendrá la potestad de modificar las condiciones y características del servicio, y entre otras las siguientes facultades:

- Ampliar el servicio mediante la incorporación de nuevas plazas.
- Reducir el servicio por supresión de plazas
- Sustituir algunas plazas reguladas por idéntico número en ubicación diferente en zona próxima a la inicial.
- Regular mediante ordenanza el uso que las motos y bicicletas pueden hacer de las plazas reguladas.

El adjudicatario de contrato queda obligado a aceptar una variación del inventario de plazas de hasta el 10% de las reguladas en la ordenanza, sin que ello sea objeto de revisión del contrato ni de reequilibrio económico.

6.- TARIFAS

Las tarifas del estacionamiento regulado de vehículos, de las tarjetas de residente, así como la de anulación de denuncias son las que se establecen en la Ordenanza reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de Santillana del Mar, siendo las siguientes:

a) Tarifa progresiva por día para usuarios de estancias prolongadas:

TIEMPO	IMPORTE
2 días	7 €
3 días	10 €



4 días	13 €
7 días	20 €

b) Tarifas de estacionamiento vehículos en zona Azul:

TIEMPO	IMPORTE
15 minutos	0,50 €
30 minutos	0,75 €
45 minutos	1,00 €
1 hora	1,50 €
2 horas	2,25 €
3 horas	2,75 €
4 horas	3,25 €
5 horas	3,75 €
De 5 a 24 horas	4,50 €

c) Tarifas de estacionamiento autobuses en zona Azul (euros): 10 €. Autocaravanas hasta 5 horas: 6 €. Autocaravanas más de 5 horas: 10 €.

d) Tarifas para tarjetas con distintivo:

1 -Tarjetas con distintivo tipo A: Gratis.

Titulares de vehículo censado en Ayuntamiento.

2 -Tarjetas con distintivo tipo B (euros) : 25 €/año

- Trabajador o Titular de actividad empresarial en zona afectada por regulación, titular de vehículo no censado en Ayuntamiento.

- Personas con segunda residencia en el Municipio.

- Clientes hostelería.

e) Anulación de avisos de denuncia:

Anulación de un aviso de denuncia impuesto (euros): 10 €.

4. Las tarifas señaladas en los apartados a) b) y c) serán gratuitas el día 5 de enero.

Las tarifas anteriores podrán ser modificadas en años sucesivos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de la correspondiente Ordenanza, sin que su aplicación al servicio suponga coste adicional para el Ayuntamiento.

7.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá prestar el servicio conforme a lo dispuesto en el presente pliego, en el de Cláusulas Administrativas Particulares y según las instrucciones recibidas desde el Ayuntamiento, no pudiendo ceder sin la autorización previa del Ayuntamiento, todo o parte del contrato.

Son obligaciones de la empresa adjudicataria, además de las descritas en la cláusula segunda de este pliego:

- Disponer de los medios materiales y humanos necesarios para la correcta prestación del servicio
- Las máquinas expendedoras deberán proporcionar al usuario un ticket donde
- Vigilar que el funcionamiento de las instalaciones de control horario sea el adecuado.



- Imprimir las tarjetas de residentes que se requieran por parte del Ayuntamiento.
- Proporcionar al Ayuntamiento todos los informes recogidos en este pliego, así como la información adicional que se le requiera.
- Adquirir por su cuenta todo el material necesario para la correcta prestación del servicio
- Al finalizar el contrato, deberá proporcionar a la nueva entidad toda la información necesaria y deberá colaborar para que el traspaso sea lo más ágil posible.
- Elaborar un informe anual de la actividad desarrollada, a la finalización de cada ejercicio económico, que deberá prestarse en el mes de enero del ejercicio siguiente.

8.- MEDIOS PERSONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá aportar el personal en número y cualificación necesario para el cumplimiento de la prestación del objeto del presente contrato.

9.1. Representantes de la empresa

La empresa adjudicataria deberá designar a una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten, así como la de la propia gestión del servicio, y que actúe como representante ante el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

9.2. Obligaciones en cuanto al personal

1. La empresa adjudicataria tiene la obligación de subrogación de personal conforme lo dispuesto en la cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.
3. La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
4. La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en estos pliegos objeto del contrato.
5. La empresa contratista estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus



servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación.

6. La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a) Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa contratista deba realizar a la Administración en relación con la ejecución del contrato.
- b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente a la empresa contratista con esta entidad contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e) Informar a la entidad contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del trabajo.

7. El personal adscrito a la prestación del servicio objeto del contrato no tendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento durante la vigencia del contrato, ni al término o resolución del mismo.

8. En ningún caso podrá exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento, y éste quedará totalmente exento de responsabilidad, sobre las reclamaciones entre el contratista y su personal.

9. Todo el personal de los servicios deberá ir uniformado. La calidad y cantidad del vestuario se regirá en todo momento según el Convenio colectivo de aplicación y la Normativa de Seguridad e Higiene en el trabajo.

10. Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a la seguridad de los servicios.

11. Durante la vigencia del contrato, siempre que se vaya a producir una variación en la plantilla con la que se inicia el contrato, bien sea por jubilación, defunción, baja voluntaria, despido, invalidez temporal, invalidez permanente o similares, o siempre que se produzca variación por necesidades del servicio, la empresa adjudicataria está obligada a comunicar tales hechos al Ayuntamiento. Toda sustitución será realizada, como mínimo, con personal de la misma cualificación y horario que tenía la persona sustituida.

Si únicamente por causas justificadas, tales como variación del ámbito del contrato o la constatación de una incorrecta asignación de medios personales por la empresa adjudicataria en su oferta, fuera necesario realizar un aumento o disminución de la plantilla con la que se inicia el contrato, o una modificación de su categoría, la empresa adjudicataria elaborará previamente un estudio o informe justificativo



de tal necesidad, en el que se acreditará la imposibilidad de racionalizar la organización de la plantilla disponible.

12.- La empresa adjudicataria deberá disponer de los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurara en todo momento la ejecución de los trabajos objeto del contrato y cubrir eventualidades como bajas por enfermedad o accidente, abstentismo laboral, permisos, labores sindicales, formaicón, vacaciones y otras causas debidamente justificadas.

10. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los medios materiales necesarios para la prestación del servicio.

El personal adscrito al contarto dispondra de terminales portátiles que deberán reunir las siguientes características:

- Capacidad de de realizar y ergistra lecturas (reconocimiento de matrículas) con indicación de fecha y hora de cada una de ellas.
- Posicionamiento GPS para enlazar lecturas con la posición geográfica del vehículo y para registrar la posición de forma continua en el sistema centralizado
- Capacidad de capturar imágenes nítidas de detalle y de contexto de los vehículos, con indicación de fecha y hora, como prueba de infracción.
- Estar conectados con el sistema centralizado para realizar consultas en tiempo real y evnío de datos para el proceso de denuncias
- Dotados de impresora para la impresión de denuncias.

11. PLATAFORMA DE GESTIÓN

El adjudicatario deberá disponer de una plataforma integral de sistema de información y comunicaciones que centralice y de soporte a los servicios a prestar en este contrato y permita la integración de los datos en los sistemas municipales.

Las funcionalidades que cubrir por esta plataforma serán las siguientes:

- Sistema abierto que permita la integración en tiempo real de cualquier dispositivo vinculado a la gestión del servicio.
- Gestión centralizada de todas las operaciones generadas dentro del sistema.
- Gestión de denuncias generadas por el servicio.
- Monitorización del estado de comunicaciones de los diversos elementos del sistema con la plataforma.
- Gestión en remoto de parquímetros y terminales de vigilancia.
- Gestión de perfiles de acceso a los datos.
- Generación de informes de seguimiento del servicio: ingresos, denuncias, incidencias, ocupación, indicadores, etc....
- El licitador debe describir en su propuesta los sistemas con los que se integrara.
- EL licitador debe describir los filtros que se deben aplicar a las sanciones impuestas antes de enviar a los servicios municipales

En Santillana del Mar,
La Alcaldesa,

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AA.PP.).*



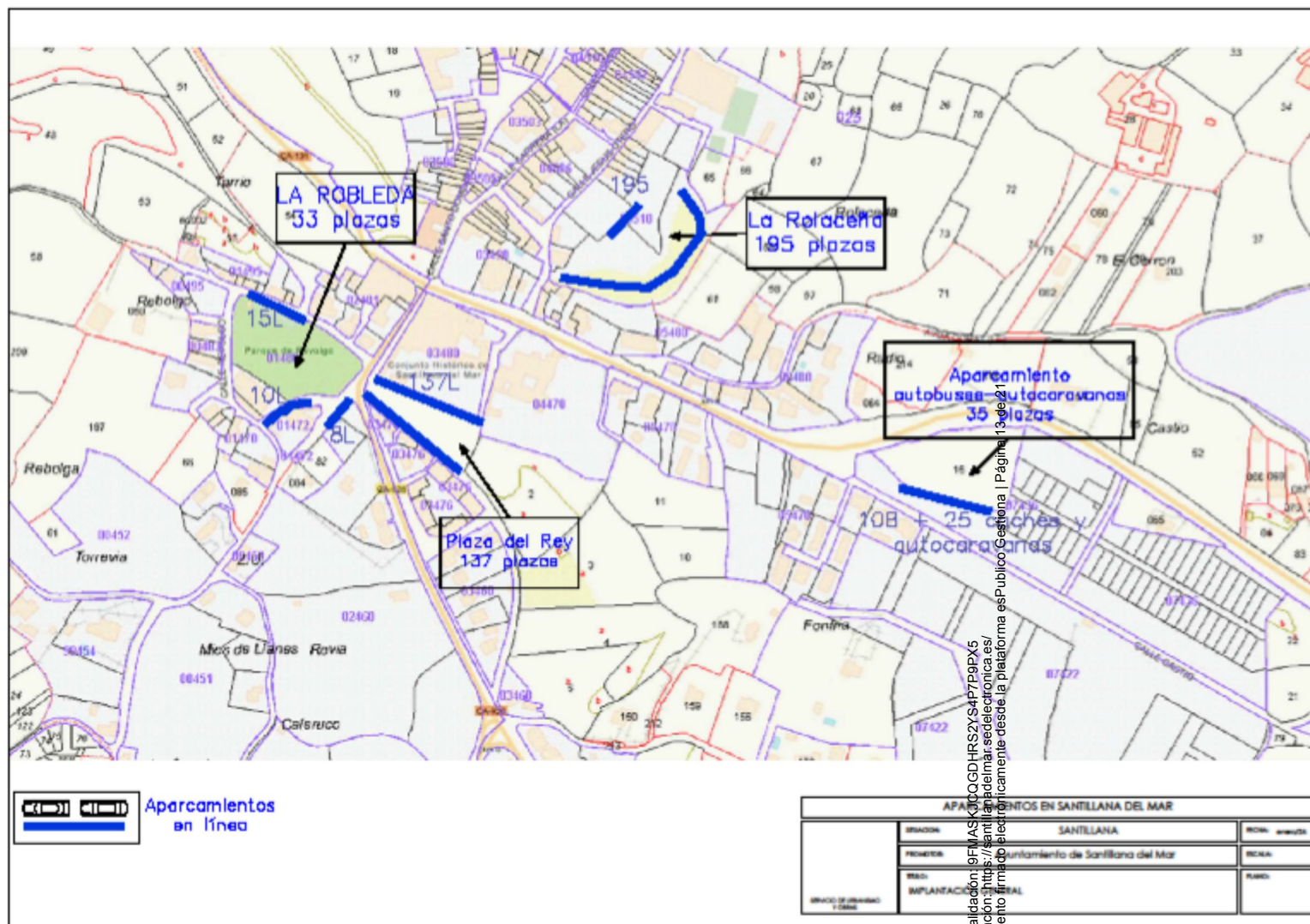
Diligencia: Para hacer constar que el presente Pliego Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, ha sido aprobado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 22 de enero de 2026.

El Secretario

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PAC de las AA.PP.).*



ANEXO I: ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL SERVICIO DE CONTROL DE ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS DE SANTILLANA DEL MAR





ANEXO II

CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS NUEVOS PARQUÍMETROS

1.- Características básicas

Los parquímetros deberán corresponderse con un modelo que se encuentre comercializado en el mercado en el momento de su suministro, debiendo cumplir las normativas europeas de certificación CE de aparatos electrónicos y electro-mecánicos, de tal forma que se garantice la exdistencia de los recambios necesarios para su perfecto funcionamiento durante el tiempo que especifica la ley al respecto.

2.- Condiciones de operatividad

Los parquímetros tendrán una pantalla TFT-LCD de 7" como mínimo, con teclado alfanumérico completo, configurable, con teclas únicas para cada número y letra; contarán con diferentes botones de ayuda (selección de idioma, anulación de denuncia, validación de operación, cancelación de operación, corrección de operación, selección de importe/tiempo...)

Tendrán un funcionamiento autónomo total mediante energía solar. Los paneles solares utilizados deberán ser compatibles con un funcionamiento en el medio urbano.

Los parquímetros contarán con un modem de al menos tecnología 3G de bajo consumo, que será independiente de la placa base. Este modem permitirá la conexión continuada con los servidores centrales para la gestión online de funcionalidades en tiempo real.

Los parquímetros admitirán los siguientes medios de pago, con las características que se indican:

- Monedas:
- una sola entrada de monedas que deberá admitir la introducción de cualquier tipo de moneda en curso legal hasta un mínimo de 5 céntimos de euro.
- detección opto electrónica y magnética con dispositivo de detección de características físicas (antihilo y antiplomo)
- Rechazo de objetos distintos a las monedas admitidas por el mecanismo selector, e imposibilidad de introducir elementos extraños.
- Obturador de monedas resistente a agresiones mecánicas y químicas, con apertura y cierre programables (protección antivandálica)
- Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado para información de la persona usuaria a medida que introduzca las monedas.
- Limitación automática del tiempo autorizado con rechazo de monedas
- Posibilidad de anulación en caso de equivocación
- No devolverá cambio
- En caso de cancelación de la operación, devolverá las mismas monedas introducidas
- Tarjeta bancaria: admisión de tarjetas y dispositivos móviles (NFC) para pago bancario mediante lectura por proximidad (contactless)

Los parquímetros permitirán programar las tarifas y horarios con total flexibilidad, de manera que se admitan tarifas y horarios múltiples, descuentos de periodos gratuitos, etc.

Deberán tener integrado un lector de códigos QR, a fin de simplificar al máximo las operaciones de introducción de matrícula y de anulación de denuncia, así como el uso de otras funciones que se puedan desarrollar. El módulo de lectura QR deberá estar



integrado en el parquímetro de tal forma que el haz luminoso del lector no incida directamente en la persona usuario y se minimice la exposición a vandalismos.
Toda la información de los parquímetros se mostrará en castellano e inglés.

3.- Materiales de fabricación

Los elementos metálicos deberán ser inoxidable o protegidos contra la oxidación y su estructura estará fabricada en acero anticorrosión.

Los parquímetros presentarán estanqueidad al polvo y a la lluvia.

El acabado exterior será de materiales antigrafiti y antiadhesivo, con protección al rayado que permita limpieza de grafitis, pegatinas y otras marcas similares y que protejan la estructura del envejecimiento por la luz ultravioleta.

Los botones de la cara frontal, incluido el teclado, serán de materiales ignífugos y antidesprendimiento.

4.- Condiciones de seguridad y protección

Los parquímetros se presentarán como una caja fuerte en la vía pública, debiendo estar protegidos contra actos vandálicos

Cualquier tipo de intervención efectuada en un parquímetro (acceso a su interior-apertura de puertas, recaudación de la alcancía o importes recaudados según los tickets expedidos) quedará registrada permanentemente en la base de datos central para su análisis y auditabilidad, control posterior y envío por 3G o superior al software de gestión.

5.- Alcancía

La caja de recaudación o alcancía estará fabricada en acero anticorrosión. La capacidad de la alcancía será de 5 litros como mínimo.

Las tareas de recaudación de efectivo se realizarán mediante caída por gravedad de las monedas desde el cajón interior de recaudación a la alcancía exterior de la colecta, sin que el personal que efectúa la retirada de monedas tenga accesibilidad a las mismas.

La alcancía de colecta debe tener un cierre de seguridad que la mantenga cerrada cuando termina la transferencia de monedas.

6.- Condiciones estéticas

La empresa adjudicataria propondrá un equipo que, por su tamaño, diseño y color, entre en perfecta armonía con entorno en el cual va a ser instalado, y que permita elegir entre una gama de distintos colores posibles en la estructura exterior.

A fin de reducir el impacto visual en la vía pública, el equipo deberá tener unas dimensiones reducidas y una estructura compacta.

Los elementos de captación de energía solar deberán estar perfectamente integrados en la estructura del parquímetro.

7.- Autonomía

Los parquímetros deberán estar preparados para ser autónomos, de tal manera que no precisen su conexión a la red eléctrica.

Para ello, dispondrán de un sistema de panel solar, integrado en el conjunto del parquímetro y la correspondiente batería para la acumulación de energía eléctrica.



Las baterías de almacenamiento de energía solar deberán garantizar una autonomía mínima en los parquímetros de diez días y una durabilidad en la vida de las mismas de dos años, con un consumo medio de cien tiques al día, contando además con la comunicación 3G de los equipos.

8.- Tarifas y horarios

Los parquímetros deberán estar preparados para que se puedan realizar fácilmente modificaciones de las tarifas y horarios.

9.- Recibo o tique

Los parquímetros deberán proporcionar un tique como título habilitante del tiempo de estacionamiento de acuerdo al importe abonado, cuyo formato será aprobado por el Ayuntamiento y figure al menos: zona, tipo de tarifa, fecha y hora de emisión, hora límite de estacionamiento autorizado, importe pagado, matrícula del vehículo, código alfanumérico que permita identificar cada uno de ellos, cuatro últimos dígitos de la tarjeta bancaria en caso de utilizarse como medio de pago y otros datos de control que se estimen oportunos. El tique contendrá la información en castellano e inglés.

Los parquímetros deberán permitir el abono anticipado de sanciones previa introducción del código identificativo de la correspondiente denuncia; a tal efecto, deberán proporcionar a la persona usuaria un justificante de abono en el que se indique, como mínimo, la infracción a que corresponde la sanción abonada, fecha y hora de expedición, matrícula del vehículo, número de justificante e importe abonado.

10.- Tique de gestión

Al terminar la recaudación y retirar la llave de seguridad, los parquímetros emitirán un tique de gestión estadística donde aparecerán los siguientes datos, entre otros:

- Número del parquímetro
- Número de recaudación efectuada a origen (implantación)
- Fecha y hora de recaudación
- Total recaudado a origen
- Total recaudado desde la anterior recaudación
- Recaudación efectuada, tanto en metálico (diferenciando por tipo de monedas) como por el resto de medios de pago, con discriminación de los abonos anticipados de sanciones
- Tiques emitidos, según tarifas y según demanda de tipo de estacionamiento, con indicación de los códigos alfanuméricos correspondientes.
- Justificantes de abono anticipado de sanciones

Esta información se proporcionará igualmente a través del sistema centralizado.

11.- Conexión con el sistema centralizado

Los parquímetros deberán estar conectados a un sistema centralizado de control de servicio, mediante 3G o superior, al que transmitirán en tiempo real los datos de transacciones, eventos e intervenciones y que permitirá la telegestión remota de los parquímetros.



La empresa adjudicataria dispondrá de un hardware y software necesario, así como de su correcto mantenimiento. A su vez, el coste derivado de la transmisión de datos será por cuenta de la empresa adjudicataria.



FICHA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS PARQUÍMETROS A SUMINISTRAR

Marca y modelo:			
Pantalla TFT-LCD		SI	NO
Tamaño mínimo de la pantalla 7"		SI	NO
Teclado alfanumérico, completo, configurable con tecas únicas para cada número y letra		SI	NO
botones de ayuda (selección de idioma, anulación de denuncia, validación de operación, cancelación de operación, corrección de operación, selección de importe/tiempo...)		SI	NO
Módem, de al menos tecnología 3G de bajo consumo, que será independiente de la placa base. Este modem permitirá la conexión continuada con los servidores centrales para la gestión online de funcionalidades en tiempo real.		SI	NO
una sola entrada de monedas que deberá admitir la introducción de cualquier tipo de moneda en curso legal hasta un mínimo de 5 céntimos de euro.		SI	NO
Rechazo de objetos distintos a las monedas admitidas por el mecanismo selector, e imposibilidad de introducir elementos extraños		SI	NO
Obturador de monedas resistente a agresiones mecánicas y químicas, con apertura y cierre programables (protección antivandálica)		SI	NO
Señalización de la hora de fin de estacionamiento autorizado para información de la persona usuaria a medida que introduzca las monedas.		SI	NO
Limitación automática del tiempo autorizado con rechazo de monedas		SI	NO
Posibilidad de anulación en caso de equivocación		SI	NO
No devolverá cambio		SI	NO
En caso de cancelación de la operación, devolverá las mismas monedas introducidas		SI	NO
admisión de tarjetas y dispositivos móviles (NFC) para pago bancario mediante lectura por proximidad (contactless)		SI	NO
programar las tarifas y horarios con total flexibilidad		SI	NO
módulo de lectura QR integrado en el parquímetro		SI	NO
elementos metálicos inoxidables o protegidos contra la oxidación y su estructura estará fabricado en acero anticorrosión		SI	NO
estanqueidad al polvo y a la lluvia		SI	NO
acabado exterior de materiales antigrafiti y antiadhesivo, con protección al rayado que permita limpieza de grafitis, pegatinas y otras marcas similares y que protejan la estructura del envejecimiento por la luz ultravioleta		SI	NO
Los botones de la cara frontal, incluido el teclado, serán de materiales ignífugos y antidesprendimiento		SI	NO



La caja de recaudación o alcancía estara fabricada en acero anticorrosión. La capacidad de la alcancía será de 5 litros como mínimo		SI		NO
Capacidad de la alcancía (indicar litros)				
Estructura compacta con elementos de energía solar integrados en la estructura del parquímetro		SI		NO
Funcionamiento autónomo mediante energía solar, sin precisar conexión a la red eléctrica		SI		NO



ANEXO III

PERSONAL A SUBROGAR Y CONVENIO DE APLICACIÓN

